



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN No.047 DE 2015
(ENERO 22)**

**POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL NOMINADOR
EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y**

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en la Resolución No.652 de 2012, modificada mediante Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, en su Artículo 1 "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".
2. Que corresponde al nominador designar sus representantes en dicho comité, los cuales serán empleados públicos. Los candidatos deben tener competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética. Así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. No podrá constituirse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos 6 meses anteriores a su conformación.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes del nominador en el Comité de convivencia laboral, como principales a GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA, Secretaria Ejecutiva del Despacho y LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO, Director Jurídico de la Secretaría de Gobierno y como suplentes a EDNA CONSTANZA OSPINA PALACIOS, Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda y LUZ ANDREA HERNANDEZ TEJEDOR, Técnico Administrativo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. El comité de Convivencia Laboral tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo y cumplirá las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 652 de 2012.

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pueda tipificar conductas o circunstanciales de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No.2 Resolución No.047 de Enero 22 de 2015

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el comité informara a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

ARTÍCULO 3º- REUNIONES. El comité de convivencia laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y se sesionara con la mitad más uno (1) de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

ARTICULO 4º-RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El municipio garantizara un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 5º- Notificar a los interesados la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

 Proyecto: Irma García
 Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
Vº.Bº. Dra. Nubia González

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 23 ENE 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 047

De fecha : 22 ENE 2015

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 23 ENE 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 047

De fecha : 22 ENE 2015

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 23 ENE 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 047

De fecha : 22 ENE 2015

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General [Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 23 ENE 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 047

De fecha : 22 ENE 2015

Impuesto firma el Notificado [Signature]

Secretario General [Signature]